

BASES PARA LA CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL PROYECTO DE CAMBIO DE TRANSFORMADOR EXISTENTE POR TRANSFORMADOR DE POTENCIA DE 160 KVA, 10.0/0.23 KV EN SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 10.0 KV

EMPRESA CONVOCANTE

Nombre: Fondo de Empleados del Banco de la Nación - FEBAN.
RUC N°: 20122794424

DOMICILIO LEGAL

Av. Javier Prado Este N° 2499 San Borja - Lima

OBJETIVO

Mediante las presentes bases, se busca la contratación de una empresa especializada para la ejecución de la obra denominada "EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CAMBIO DE TRANSFORMADOR EXISTENTE POR TRANSFORMADOR DE POTENCIA DE 160 KVA, 10.0/0.23 KV EN SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 10.0 KV EN EL CEREBAN MAMAONA".

CRONOGRAMA

Convocatoria de participantes	30/01/2025
Registro de proveedores participantes	03/02/2025
Visita local (excluyente al proceso)	04/02/2025
Presentación de consultas a las bases	Del 03/02 al 06/02/2025
Absolución de consultas a las bases	10/02/2025
Presentación de Propuestas	13/02/2025
Evaluación de Propuestas	14/02/2025
Otorgamiento de la Buena Pro	14/02/2025

El registro de proveedores participantes seria a traves del correo electronico (procesosdeseleccion@feban.net) hasta el 03 de febrero.

La visita al local programada para el 04 de febrero a las 10:00 am, siendo esta visita excluyente del proceso. El postor deberá de remitir la relación de personal que realizara la visita al Cereban Mamacona ubicado en el Kilómetro 27.5 de la Panamericana Sur, a la altura del Fundo Mamacona – Lurín. Para lo cual deberá presentarse con el administrador del Cereban Mamacona a fin de que pueda autorizar el ingreso.

La presentación de consultas a las bases deberá ser enviada vía correo electrónico procesosdeseleccion@feban.net, del 03 al 06 de febrero hasta las 17:00 horas.

La presentación de propuestas económica y técnica deberá realizarse de forma física en original, mas una (01) copia y en digital en USB en sobre cerrado debidamente foliado en Avenida Javier Prado Este 2499 San Borja, Lima Piso 28 tramite documentario del Fondo de empleados del Banco de la Nación, en la fecha indicada siendo la hora límite de presentación las 17.00 horas.

Previo a la presentación de las propuestas, los postores deberán realizar una visita a las instalaciones del Cereban Mamacona con la finalidad de verificar los términos y requisitos, así como las características y metrados que se incluyen en las presentes bases, no admitiéndose reclamos posteriores a la contratación de la obra y siendo excluyente del proceso la no participación del mismo.

Los sobres deben ser presentados por duplicado (original y copia) debidamente sellados y lacrados en trámite documentario del FEBAN adicionalmente deberá incluir un usb, de lo contrario el FEBAN se reserva el derecho de devolverlo o rechazarlo.

- Sobre 1 – Propuesta Técnica

Señores

FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO DE LA NACIÓN - FEBAN

Av. Javier Prado este 2499, piso 28 - San Borja

Atención: Comité de Compras FEBAN

CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CAMBIO DE TRANSFORMADOR EXISTENTE POR TRANSFORMADOR DE POTENCIA DE 160 KVA, 10.0/0.23 KV EN SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 10.0 KV

SOBRE 01 : PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR

- Sobre 2 – Propuesta Económica

Señores

FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO DE LA NACIÓN - FEBAN

Av. Javier Prado este 2499, piso 28 - San Borja

Atención: Comité de Compras FEBAN

CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CAMBIO DE TRANSFORMADOR EXISTENTE POR TRANSFORMADOR DE POTENCIA DE 160 KVA, 10.0/0.23 KV EN SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 10.0 KV

SOBRE 02 : PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR

TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CAMBIO DE TRANSFORMADOR EXISTENTE POR TRANSFORMADOR DE POTENCIA DE 160 KVA, 10.0/0.23 KV EN SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 10.0 KV

Los presentes requisitos técnicos mínimos tienen como objeto señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales se contratará una empresa para ejecutar la obra de cambio de transformador de 160 KVA en el Cereban Mamacona – FEBAN.

A. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA OBRA:

La prestación por la ejecución de la obra a contratar se realizará a todo costo, es decir **EL CONTRATISTA** deberá de asumir todo lo que corresponde a la parte económica, tributaria, administrativa, laboral, aporte de mano de obra, suministros, materiales, herramientas, equipos y maquinarias y cualquier otro servicio que se requiera para la culminación y cumplimiento del presente contrato.

1 Trabajos Preliminares

- **Movilización y desmovilización de equipos, maquinarias y herramientas:** Consiste en el traslado de equipo y maquinaria que va a ser utilizada en la ejecución de la obra. El contratista dentro de esta partida deberá considerar todo el trabajo de suministrar, reunir, transportar y administrar su organización constructiva al lugar de la prestación por la ejecución del proyecto, incluyendo personal, equipo mecánico, materiales y todo lo necesario para instalar e iniciar el proceso de instalación, así como el oportuno cumplimiento del cronograma de avance.
El sistema de movilización debe ser tal que no cause daño a terceros ni al FEBAN.

2 Instalaciones eléctricas

2.1 Desinstalación y reinstalación de conexiones existentes

- 2.1.1 **Desinstalación y reinstalación de malla metálica exterior de 10m x 1.2m:** Esta partida consiste en la desinstalación e instalación de una malla metálica que rodea la zona donde se realizará la excavación para la acometida del poste transformador hacia el poste exterior.
- 2.1.2 **Desinstalación y reinstalación de puerta de 2m x 1.40m:** Esta partida consiste en la desinstalación e instalación de una puerta metálica de 2m x 1.40m que esta dentro de la malla metálica exterior.
- 2.1.3 **Desinstalación de cables existentes y terminación exterior unipolar 35kV:** Esta partida consiste en desinstalar todo la cablería y

terminación existentes que conecte hacia el poste de transformador actual.

- 2.1.4 **Desinstalación de cable unipolar existente y terminales de compresión:** Esta partida consiste en desinstalar todos los cables unipolares existentes juntos a los terminales de compresión que conecte con el poste exterior de Luz del Sur y el transformador actual.

2.2 **Suministro e instalación de conexiones**

- 2.2.1 **Suministro e instalación de Cable unipolar 50mm² N2XSY 18/30 kV (Longitud = 40m):** Esta partida consiste en suministrar el cable unipolar de 50mm² N2XSY 18/30 kV desde el poste exterior hacia el poste de transformador.
- 2.2.2 **Suministro e instalación de Cable unipolar 240mm² FREETOX (cero halógeno) 0.6/1 kV (Longitud = 30m):** Esta partida consiste en suministrar el cable unipolar de 240mm² FREETOX (cero halógeno) 0.6/1 kV desde el poste exterior hacia el poste de transformador.
- 2.2.3 **Suministro e instalación de poste C.A.C 15/400/225/450:** Esta partida consiste en suministrar e instalar un poste de concreto armado centrifugado de 15 metros de altura, con una carga de trabajo de 400 daN, 225 milímetros de diámetro de la punta y 400 milímetros de diámetro de la base.
- 2.2.4 **Suministro de plataforma soporte de concreto armado:** Esta partida consiste en suministrar una plataforma soporte de concreto armado para poder acceder y manipular las conexiones del poste de transformador.
- 2.2.5 **Suministro e instalación de cable unipolar 70mm² para puesta a tierra:** Esta partida consiste en suministrar e instalar, a la vez, un cable unipolar de 70 mm² que será la conexión a tierra.
- 2.2.6 **Terminación exterior unipolar 35 kV 3-1x(35-50mm²) s/terminal:** Esta partida consiste en adquirir una terminación unipolar de 35 kV 3-1x(35-50mm²) s/terminal
- 2.2.7 **Suministro e instalación de Terminales de compresión 50mm², 35 kV:** Esta partida consiste en suministrar e instalar terminales de compresión de 50mm² y de 35kV
- 2.2.8 **Suministro e instalación de Terminales de compresión 70mm², 35 kV:** Esta partida consiste en suministrar e instalar terminales de compresión de 70mm² y de 35kV.

- 2.2.9 **Suministro e instalación de Tubería de PVC-P 100mmx3m:** Esta partida consiste en suministrar e instalar tubería de PVC-P para canalización de los cables unipolares desde el poste exterior hacia el poste de transformador.
- 2.2.10 **Suministro e instalación de Curva PVC SAP 100mmx9m:** Esta partida consiste en suministrar e instalar canalización de curvas de tubería de PVC SAP 100mmx9m.

Consideraciones a tomar en cuenta para la red de distribución primaria-subterránea:

CABLE SUBTERRANEO DE ENERGIA 10.0 kV

El conductor es de cobre electrolítico recocido o cableado concéntrico, o sectorial, pantalla interna capa semiconductora, aislamiento de polietileno reticulado (XLPE), pantalla externa capa semiconductora, alambre o cinta de cobre, cubierta exterior de policloruro de vinilo (PVC).

Sección (mm ²)	50
Tipo	: N2XSY
Capacidad de corriente a 20°C (Amp)	: 196 A según Normas LDS
Norma de Fabricación	: NTP 370.250, IEC 502
Tensión nominal de trabajo (kV)	: 10.0
Tensión nominal de diseño (kV)	: 18/ 30
Temperatura máxima de operación (°C):	90
Resistencia a 20 °C (DC)	: 0.387ohm/km (*)
Resistencia A.C.	: 0.4938 ohm/km (*)

Reactancia inductiva: 0.1722 ohm/km (*) (*)

Referencia: <https://www.nexans.pe>

Características mecánicas:

Buena resistencia a la tracción, alta resistencia al impacto, a la abrasión, a la luz solar intemperie, excelentes propiedades contra el envejecimiento por calor. Alta resistencia al ozono, ácidos y álcalis a temperaturas normales.

ZANJAS

El cable proyectado será instalado (50 mm² N2XSY) dentro de tubo PVC- 4"diámetro, en zanja de 0.60 x 1.10 m., a 1.0m de

profundidad, sobre una capa de tierra cernida compactada de 10 cm. de espesor, señalizada en todo su recorrido por una hilera continua de ladrillos, instalado sobre una capa de tierra cernida compactada

0.15 m por encima del cable que ira dentro de tubo PVC- 4" diámetro y cinta plástica de color rojo especial colocada a 0.20 m del nivel inferior del ladrillo y sobre el relleno de tierra natural compactado, el resto de la zanja se rellena con tierra natural compactándose en capas de 20 cm.

Nota: El tubo PVC-4" diámetro; estará encintado en todo su recorrido con cinta adhesiva dieléctrica de vinilo color celeste de 5 cm de ancho y con cierta resistencia al traqueo y al medio ambiente. Para identificar que es de uso particular.

CINTA SEÑALIZADORA

La cinta señalizadora, utilizada para indicar la presencia de cables de media tensión, será colocado a 0.20 m. de la base de los ladrillos o sobre los ductos de concreto y tendrá las siguientes características:

- Material: polietileno de alta calidad resistente a los ácidos y álcalis.
- Ancho: 125 mm.
- Espesor: 1/10 mm.
- Color: rojo
- Elongación: 250%
- Inscripción: "Peligro de muerte 10,000 voltios", inscrita con letras negras que nopierdan su color con el tiempo y recubiertas con plástico.

CINTA DELIMITADORA

La Cinta Delimitadora es una película de vinil con adhesivo de caucho, resistente a la abrasión y a la mayoría de solventes comunes, empleada para señalar que los cables tendidos en la vía pública no son propiedad del concesionario.

Construcción:

Respaldo	: Película de vinil pigmentada
Adhesivo	: Caucho.
Color del Respaldo	: Celeste.
Longitud de los rollos	: 33 metros.
Ancho de los rollos	: 2".

Propiedades Físicas Típicas:

Prueba ASTM

Adhesión al acero	: 23 oz. /in. (25 N/100mm) D-3330
Resistencia a la Tensión	: 16 lb. /in. (280 N/100mm) D-3759
Porcentaje de Elongación	: 130% D-3759
Espesor del Respaldo	: 0.10 mm D-3652
Espesor Total	: 0.13 mm D-3652

TERMINAL EXTERIOR PARA CABLE 10.0 kV (SELECCIÓN FUTURARED 22.9 KV)

Serán del tipo termo contraíble en instalaciones exteriores de red 10.0kV (futura red en 22.9 kV) en SS.EE. Se considera terminales exteriores unipolares de 35 kV para los cables 3 – 1 x 50 mm² 18/30 kV los cuales serán usados en la interconexión del transformador y los cables, son adquiridas en Kits.

Tipo exterior : Premoldeado, termorrestringente.

Fabricante : Raychem, elastimold, etc.

Tensión nominal : 35 kV.

El Todas la conexión y cableado eléctrico deberá de contar con su certificado de operatividad y certificado de pozo tierra y deberá ser aprobado por el área de infraestructura del FEBAN.

ACTIVIDADES

La ejecución del proyecto comprende:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTI-DAD
1	TRABAJOS PRELIMINARES		
1.1	Gestión de la obra en coordinación con el supervisor de Luz del Sur para el corte del suministro de energía eléctrica y la reconexión	glb	1.00
2	SUMINISTRO e INSTALACIÓN		
2.01	Suministro e Instalación de Cable unipolar 50 mm ² N2XSJ 18/30 KV. Longitud = 40 m	m	120
2.02	Suministro e instalación de Cable unipolar 240 mm ² FREETOX (cero halógenos) 0.6/1 KV. Longitud = 30 m	m	90
2.03	Suministro e instalación de poste C.A.C 15/400/225/450	und	2
2.04	Suministro de plataforma soporte de concreto armado	und	1
2.05	Suministro e instalación de cable unipolar 70 mm ² para puesta a tierra.	m	35
2.06	Terminación exterior unipolar 35 KV 3-1x(35-50mm ²) s/terminal.	und	1

2.07	Suministro e instalación de Terminales de compresión 50mm ² , 35kv	und	3
2.08	Suministro e instalación de Terminales de compresión 70mm ² , 35kv	und	2
2.09	Suministro e instalación de Tubería PVC-P 100mm x 3m	und	12
2.10	Suministro e instalación de Curva PVC SAP 100mm x 90	und	3
3	DESINSTALACIÓN DE CONEXIONES EXISTENTE		
3.1	Desinstalar e instalación de malla metálica exterior de 10m x 1.2m	m ²	12
3.2	Desinstalar e instalación de puerta de 2m x 1.40m	und	1
3.3	desinstalación de cables existente y terminación exterior unipolar 35 kV	und	90
3.4	Desinstalación de cable unipolar existente y terminales de compresión	und	120
4	OTROS TRABAJOS ELÉCTRICOS		
4.1	Reubicación de tablero eléctrico general existente (incluye nuevo cableado)	glb	1

MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

- Pruebas ASTM D-3330, D-3759, D-3652.

- a) Pruebas de aislamiento de circuito eléctrico (fase 1, fase 2, fase 3, neutro).
- b) Prueba de pozo a tierra

B. HORARIO DE LA OBRA:

La presente prestación por la ejecución del proyecto deberá realizarse de lunes a viernes y previamente coordinado con el área de infraestructura del FEBAN.

C. CRONOGRAMA:

EL CONTRATISTA desarrollará las actividades de acuerdo al Plan de Trabajo y cronograma presentado por el contratista, en función de las especificaciones técnicas y horario de trabajo el mismo que deberá ser entregado a la suscripción del contrato.

D. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

Para el adecuado desarrollo de la ejecución del proyecto, **EL CONTRATISTA** deberá contar como mínimo con las siguientes herramientas y equipos, los mismos que deberán estar bajo responsabilidad y custodia de **EL CONTRATISTA**, de tal manera que, los operarios al momento de laborar y desarrollar las actividades para la

ejecución del proyecto cumplan su función con las herramientas y equipos mínimos solicitados en las presentes bases:

- Zapatos Dieléctricos
- Casco
- Guantes
- Lentes de seguridad
- Pico y pala
- Winche pasacable
- Camión grúa
- Arnés con eslingas
- Conos y barras retráctiles
- Winche pasacable
- Instrumentos de medición calibrados (megaohmetros, telurómetro)
- Herramientas manuales para trabajos eléctricos

Los equipos mínimos necesarios para el adecuado desarrollo de la ejecución del proyecto y asignado por **EL CONTRATISTA**, deberán mantenerse siempre en buen estado o en todo caso reemplazarlo.

Asimismo, cualquier equipamiento adicional que requiera **EL CONTRATISTA** para brindar adecuadamente la prestación por la ejecución del proyecto y no se encuentre contemplado en las presentes Bases, deberá de asumirlo.

Nota: El FEBAN proporciona espacios para guardar los equipos y herramientas.

E. MATERIALES E INSUMOS:

Para la adecuada ejecución del proyecto, **EL CONTRATISTA** deberá contar con los siguientes materiales e insumos:

- *120 metros de cable unipolar 50mm² N2XSY 18/30 kV.
- *90 metros de cable unipolar 240 mm² FREETOX (cero halógeno) 0.6/1 kV.
- *2 unidades de suministro de poste de C.A.C 15/400/225/450
- *1 unidad de suministro de plataforma de soporte de concreto armado
- *35 metro de suministro de cable unipolar 70mm² para puesta a tierra
- *1 unidad de terminación exterior unipolar 35 kV 3-1x(35-50 mm²) s/terminal
- *3 unidades de terminales de compresión 50mm², 35 kV
- *2 unidades de terminales de compresión 240mm², 35 kV
- *12 unidades de tubería de PVC-P 100mm x 3m
- *3 unidades de Curva PVC-SAP 100mm x 9m
- *3 unidades de seccionador Cut Out de porcelana 27kV 100A 150kV BIL 12kA NEMA B

*3 unidades de fusibles tipo k, 15 A

Para la ejecución del proyecto, **EL CONTRATISTA** garantizará a **FEBAN** que los materiales, herramientas y equipos que utilice en la ejecución de los trabajos, serán de primera calidad, de marcas reconocidas y que correspondan a lo señalado en su oferta y se obliga a reemplazar los materiales y/o corregir los trabajos que resulten defectuosos, debiendo informar de las medidas tomadas para corregir tales defectos, dentro de las veinticuatro (24) horas de haber sido notificado por el FEBAN. Asimismo, **EL CONTRATISTA** debe asumir los perjuicios económicos que se generen para el FEBAN.

De producirse o ser necesario el cambio de algún material, suministro o equipo, **EL CONTRATISTA** deberá presentar un informe previo al cambio, donde detalle y sustente las razones del cambio, el mismo que será evaluado por el FEBAN y de ser el caso brindará su conformidad.

Asimismo, **FEBAN** no valorizará actividades donde se incluyan equipos, materiales y/o suministros que hayan sido cambiados sin cumplir las formalidades establecidas en el párrafo anterior, ya que todos los cambios deben contar con una conformidad previa de la Unidad de Administración del FEBAN.

EL CONTRATISTA deberá contar con un área destinada para el almacenamiento temporal de sus materiales, el cual deberá estar techada, con iluminación y con ventilación adecuada y tener las condiciones adecuadas a fin de evitar accidentes y/o contingencias al FEBAN. El FEBAN podrá disponer un espacio para el Contratista para el almacenamiento de materiales, bajo responsabilidad y cuidado de el Contratista.

SEGUROS:

a) Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR):

EL CONTRATISTA debe afiliar a todo el personal que sea destinado a la ejecución del PROYECTO objeto del presente Contrato, al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) regulado por la Ley 26790 y los Decretos Supremos N° 09-97-SA y N° 03-98-SA, con la finalidad de cubrir cualquier accidente de trabajo y/o enfermedad profesional que se pueda producir como consecuencia de la prestación por la ejecución del Proyecto de dicho personal en la ejecución del Contrato. El personal encargado de laborar para la instalación deberá de contar con el seguro complementario de trabajo de riesgo – SCTR. Los cuales serán presentados al inicio de la prestación.

b) Seguro de Vida Ley (D.Leg. N° 688): Seguro de Vida Ley (D.Leg. N° 688):

EL CONTRATISTA debe afiliar a todo el personal que sea destinado a la ejecución del PROYECTO, de los SERVICIOS objeto del Contrato y con prescindencia del tiempo de servicio de cada uno de dichos

trabajadores, al seguro de vida regulado por el Decreto Legislativo N° 688, con la finalidad de cubrir cualquier accidente que este personal tenga y que la consecuencia sea el fallecimiento o la incapacidad parcial, total o permanente del trabajador. Esta obligación regirá para el personal utilizado para la prestación por la ejecución del proyecto contratado bajo la legislación peruana y será complementario a la inscripción de los trabajadores al Seguro Social de Salud (ESSALUD) y/o a una EPS, debiendo estar vigente el seguro por el término de duración de la ejecución del proyecto, incluyendo las prórrogas y extensiones que se acuerden hasta un (01) mes adicional. Los cuáles serán presentados al inicio de la prestación.

REQUISITOS TÉCNICOS MINIMOS

Requisitos del postor

Adicionalmente a lo que las bases del concurso y sus factores de evaluación requieran, el postor deberá acreditar lo siguiente:

- Ficha RUC activo y habido con la actividad económica de acuerdo al objeto de la convocatoria (con al menos un (01) año de inicio de actividad)
- Persona jurídica. (No aplica consorcios).
- Persona natural con negocio.
- Experiencia mínima de haber ejecutado al menos cuatro (04) obras de instalaciones de transformador y de postes de energía eléctrica.

FORMA DE PAGO

El pago de la obra se realizará a los 15 días calendario de la conformidad a la liquidación de la obra.

VALOR REFERENCIAL

El valor El valor referencial para la ejecución de esta obra es a todo costo por S/. 106,274.74 (Ciento seis mil doscientos setenta y cuatro con 74/100) monto que incluye gastos generales, utilidades e IGV.

LUGAR DE PRSTACIÓN DEL SERVICIO

Km 27.5 de la Carretera Panamericana Sur, a la altura del Fundo Mamacona – Lurín.

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución de este proyecto es de 38 **días calendarios** contados desde la suscripción del Contrato y/o emisión de orden.

Este plazo podrá ser prorrogado solo en casos de Fuerza Mayor o de condiciones adversas extraordinarias de mutuo acuerdo entre FEBAN y EL CONTRATISTA, en la medida de su real incidencia y sin que ello origine mayores costos a Feban; para cuyo efecto las Partes suscribirán la adenda respectiva, previa negociación y aceptación por ambas Partes de los términos y condiciones de dicha adenda.

CAPITULO I

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1.1 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos

Propuesta Económica : 100 puntos

1.1.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los Documentos de Presentación solicitados en el archivo **Requisitos_Servicios_Prop_Técnica_Sobre_01.docx** y requerimientos técnicos materia de evaluación. Los documentos de la propuesta técnica son obligatorios.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

1.1.2 Evaluación Económica

La propuesta económica deberá ser expresado hasta con dos decimales en números y letras, monto que incluye tributos, gastos generales, utilidades, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales conforme a la legislación vigente, es decir el FEBAN no realizará ningún gasto adicional al monto que se pacte en el contrato.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto, Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m}{O_i} \times PMPE$$

Donde:

i = Propuesta

Pi = Puntaje de la propuesta económica i
Oi = Propuesta Económica i
Om = Propuesta Económica del menor monto o valor referencial
PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

Tratándose de ejecución de obras, se rechaza la oferta que supere el valor referencial en más del diez por ciento (10%) y que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%). Para ofertas que superen el valor referencial y hasta el límite del 110% de dicho valor, el Comité de compras verificará con la unidad de Finanzas que aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario suficiente, de no hacerlo rechazará la oferta presentada, salvo que el postor acepte reducir su oferta económica.

CAPITULO II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

2.1 GENERALIDADES

La Buena Pro se adjudicará a la propuesta que obtenga el mayor puntaje total.

La evaluación de las propuestas es integral, realizándose en dos (2) etapas: Evaluación de la Propuesta Técnica y la Evaluación Propuesta Económica. El máximo puntaje a obtener será de 100 puntos.

2.2 PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA:

(Puntaje Máximo 100 puntos)

La evaluación Técnica comprende dos (2) fases: Admisión y Evaluación.

2.2.1. ADMISIÓN:

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con todos los Documentos de Presentación siguientes:

***Puntos del 1 al 12** solicitados en el archivo Requisitos_Servicios_Prop_Técnica_Sobre_01.docx.

***Copia simple de CV documentado del equipo profesional** que se hará cargo de los trabajos:

- **Ing. Eléctrico o Mecánico eléctrico**, con experiencia en general de 5 años y con un mínimo de 05 obras de instalaciones de transformadores y de postes de energía eléctrica.
- **Técnico electricista**, con experiencia mínima de 03 años en general.

Las propuestas deberán cumplir con presentar todos los documentos descritos líneas arriba, de lo contrario no serán admitidas y serán excluidas del proceso de calificación.

- Visita programada a local en cuestión, siendo excluyente la no participación.

2.2.2. EVALUACION:

Se asignará puntaje a la propuesta, de acuerdo con los criterios que se señalan a continuación:

2.2.2.1 Factor “Experiencia en Obras en general” (Puntaje máximo 20 puntos)¹

Se calificará la facturación considerando las obras en general ejecutadas por el postor en los **últimos cinco (05) años** a la fecha de presentación de propuestas, por un monto de acuerdo con el siguiente rango:

De 1'000,000.00 a más	:	20 puntos
Mayor a 500,000.00 y menor a 1'000,000.00	:	10 puntos
Menor a 500,000.00	:	05 puntos

2.2.2.2 Factor “Experiencia en Obras Similares(2)” (Puntaje máximo 50 puntos)

Se calificará la facturación considerando las obras y/o servicios similares ejecutadas en los **últimos cinco (05) años** a la fecha de presentación de propuestas, por un monto de acuerdo con el siguiente rango:

De 1'000,000.00 a más	:	50 puntos
Mayor a 500,000.00 y menor a 1'000,000.00	:	20 puntos
Menor a 500,000.00	:	10 puntos

Se debe aclarar que cuando se hable de obras similares, solo se va a considerar la construcción de piscinas, plantas de tratamiento de agua potable o reservorios de agua potable.

NOTA:

Los Documentos presentados para acreditar la experiencia en obras y/o servicios similares no se considerarán para acreditar experiencia en obras en general.

¹ De acuerdo con el artículo 14º; Ítem 15.1 del RC-FEBAN, para la determinación de los puntajes de cada factor de evaluación, deberá considerarse los márgenes aquí establecidos. En ningún caso, se podrá establecer puntajes que exceden dichos márgenes

2.2.2.3 Factor “Experiencia y calificaciones del personal propuesto” (Puntaje máximo 15 puntos)

Deberá evaluarse en función a la experiencia en la especialidad del personal propuesto para **Ing. Eléctrico o Mecánico eléctrico** (en prestaciones iguales o similares a las labores que se ejecutaran en el contrato), se evaluará por monto de contratos acreditados en los últimos Diez (10) años.

Hasta 05 años	:	05 puntos
Mayor a 05 años hasta 08 Años	:	10 puntos
Mayor a 08 Años	:	15 puntos

2.2.2.4 Factor “Cumplimiento en la ejecución de obras” (Puntaje máximo 15 puntos)

Se evaluará en función al número de constancias, actas de recepción de obras (sin Observaciones), constancias y/o certificados en el que se acredite que el postor ejecutó o liquidó contratos sin que haya incurrido en penalidades, hasta un máximo de cinco (5) contratos de obras en general y un máximo de dos (2) contratos de obras similares ejecutados en los últimos cinco (05) años.

Fórmula de evaluación:

$$PCPi = \frac{PF \times CBCi}{NC}$$

Dónde:

PCPi	=	Puntaje de Cumplimiento del postor.
PF	=	Puntaje máximo del Factor.
NC	=	Número máximo de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor.
CBCi	=	Número de constancias de buen cumplimiento de la prestación de cada postor.

Asimismo, el factor podrá ser acreditado mediante la presentación de cualquier documento(1) en el que conste o se evidencie que la prestación fue ejecutada sin penalidades, independientemente de la denominación que tal documento reciba.

Notas:

- (1) Los certificados, actas de recepción o constancias deben referirse a las obras que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.
- (2) Se considerará obras similares la construcción de postes de luz de madera, de acero o torres de tensión eléctrica.

2.3 SEGUNDA ETAPA: EVALUACIÓN ECONOMICA (COMPARATIVO DE PRECIOS):

(Puntaje Máximo: 100 Puntos)

El monto total de la propuesta económica deberá ser expresado hasta con dos decimales en números y letras.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto o en su defecto del valor referencial. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta

P_i = Puntaje de la propuesta económica i

O_i = Propuesta Económica i

O_m = Propuesta Económica del menor monto o valor referencial

PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

2.4 DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez calificadas las propuestas durante la evaluación técnica y económica se determinará el puntaje total de las mismas. El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i

PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.50

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.50

2.5 DETERMINACIÓN DEL POSTOR GANADOR EN CASO DE EMPATE

En el supuesto que dos o más propuestas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectuará observando estrictamente el siguiente orden:

- 1°. A favor del postor que haya obtenido el mejor puntaje técnico.
- 2°. A través del sorteo, el mismo que será verificado y certificado por el Comité, un representante de la Unidad de Auditoría Interna y los postores participantes que obtuvieron el mismo puntaje total.

CAPITULO III

3.1 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

3.1.1 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Se otorgará la buena pro al postor que obtenga el mayor puntaje total.

3.1.2 NOTIFICACIÓN DE LA BUENA PRO

El otorgamiento de la buena pro será notificado al día siguiente de ser otorgada, a todos los postores por la misma vía en que se realizó la convocatoria, adjuntado el acta de otorgamiento de la buena respectiva. Al respecto, se elaborará el acta de otorgamiento de la buena pro correspondiente.

3.1.3 DECLARACIÓN DE DESIERTO

El procedimiento se declara desierto cuando no se recibieron ofertas, cuando exista un solo postor o cuando no exista ninguna oferta válida. Cuando un procedimiento de contratación es declarado desierto el Comité de compras emite un informe en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. La declaratoria de desierto será notificado a todos los postores por escrito, pudiendo notificarse por medios electrónicos.

3.4 DEL CONTRATO

3.2.1 El contrato y su perfeccionamiento

El contrato debe celebrarse por escrito, cuando sea necesario elaborar un contrato, dicha elaboración estará a cargo de la Unidad de Legal.

El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de contratación que establezcan reglas definitivas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de contratación que establezcan obligaciones para las partes.

El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia

y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos previstos.

En el caso de ejecución de obras el contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene.

3.2.2 Requisitos para perfeccionar el contrato

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro presenta, además de los documentos previstos en los documentos del procedimiento de contratación, lo siguiente:

- a) Garantías, cuando corresponda.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) indicando entidad financiera y el tipo de moneda.
- c) Vigencia de poderes con una antigüedad no mayor a los treinta (30) días calendario cuando corresponda.
- d) Pólizas de responsabilidad civil y seguro complementario de trabajo de riesgo con vigencia del plazo de ejecución ofertado.

3.2.3 Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del contrato

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato son los siguientes:

- a) Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la buena pro, el postor ganador presenta los requisitos que se precisa en el ítem anterior para perfeccionar el contrato.
- b) En un plazo que no puede exceder de los tres (3) días hábiles siguientes de presentados los documentos la unidad de Administración del FEBAN solicitará a la unidad Legal la redacción del respectivo contrato, teniendo la unidad Legal el plazo de cuatro (4) días hábiles para la elaboración y entrega de este a la unidad solicitante para el trámite de suscripción del contrato. Asimismo, en relación con la notificación de la orden de compra o de servicio, según corresponda, la unidad de Administración tendrá un plazo de tres (3) días hábiles para su materialización, contabilizados desde la firma del contrato respectivo.
- c) De manera excepcional, se podrá otorgar un plazo adicional al CONTRATISTA para entregar o subsanar los requisitos, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación por parte del FEBAN. A los tres (3) días hábiles como máximo de subsanadas los requisitos se perfecciona el contrato.
- d) Cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, este pierde automáticamente la buena pro, en tal supuesto, la Unidad de Administración, en un plazo máximo de un (1) día hábil, requiere al postor que ocupó el segundo lugar que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el literal a), si dicho

postor no perfecciona el contrato, la unidad de Logística declara desierto el procedimiento de contratación.

3.2.4 Plazo de ejecución contractual

El plazo de ejecución contractual se inicia al día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso.

Durante la ejecución contractual los plazos se computan en días calendario, excepto en los casos en los que el presente Reglamento indique lo contrario, aplicándose supletoriamente lo dispuesto por los artículos 183° y 184° del Código Civil Peruano.

El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que, el FEBAN notifique al contratista quién es el supervisor.
- b) Que, el FEBAN haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.;
- c) Que, el FEBAN haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo,
- d) Que, el FEBAN haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 54°.
- e) En los casos que el FEBAN requiera cuaderno de obras; este se abrirá al inicio de la obra.

3.2.5 Responsabilidad de FEBAN

El FEBAN es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de estos.

3.2.6 Responsabilidad del CONTRATISTA

EL CONTRATISTA garantiza la calidad de los servicios prestados y asume absoluta responsabilidad de los mismos por lo que, en caso de ser requerido por el FEBAN para realizar aclaraciones, correcciones, absolver consultas u observaciones sobre el servicio prestado, el contratado no podrá negar su contestación y/o concurrencia.

En caso de no contestar por escrito y/o no concurrir al requerimiento realizado, se hará prevalecer la Base Legal del Contrato.

El FEBAN tiene la facultad de realizar las inspecciones in-situ que estime convenientes para asegurar el cumplimiento tanto de aspectos técnicos, de calidad, de seguridad y medio ambiente. EL CONTRATISTA deberá otorgar las facilidades necesarias para tales inspecciones, de lo contrario; el FEBAN podrá resolver o cancelar total o parcialmente la orden de servicio.

EL CONTRATISTA deberá implementar las medidas de control para prevenir cualquier acto y/o condición insegura, entorno al trabajo que pueda causar daños a las personas, infraestructura o al medio ambiente. Es obligatorio tener su área de trabajo delimitada y señalizada, manteniendo el orden y limpieza.

Todo su personal deberá tener registro de una capacitación inicial dirigida a otorgar conocimientos e instrucciones al trabajador para que ejecute su labor en forma segura, eficiente y correcta.

EL CONTRATISTA será responsable de realizar el análisis de riesgos antes de iniciar sus actividades.

El CONTRATISTA será responsable de la obtención de ser el caso de la obtención de licencias, autorizaciones, permisos y similares para la ejecución de la prestación.

Cualquier accidente, daño físico, invalidez o muerte de algún operario ocasionado durante la ejecución de la prestación y/o daños a terceros, como resultado de la transgresión de algún protocolo o lineamientos establecidos en el presente documento, será de entera responsabilidad de EL CONTRATISTA. Cualquier daño ocasionado tanto a nuestro personal como a los bienes de la Institución, ocasionados por el servicio a ejecutar, será de entera responsabilidad de EL CONTRATISTA, siempre y cuando sea demostrado.

3.2.7 Subcontratación

En caso de subcontratación deberá ser previamente autorizada por el FEBAN.

3.2.8 Garantías

Las garantías que deben otorgar los ganadores de la buena pro y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

El tipo de garantía que corresponde sea otorgado por el postor y/o contratista, puede ser:

- a) Carta fianza y/o póliza de caución emitidas por entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- b) Cheque de gerencia no negociable.

Las garantías deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país.

3.2.9 Garantía de fiel cumplimiento

Como requisito indispensable para perfeccionar un contrato de ejecución y supervisión de obras, el postor ganador entrega a FEBAN una garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la liquidación final.

3.2.10 Ejecución de las garantías

Las garantías se ejecutan en los siguientes supuestos:

- a) Cuando el contratista no las hubiera renovado antes de los siete (7) días calendarios de su vencimiento.
- b) La garantía de fiel cumplimiento se ejecuta, en su totalidad, cuando la resolución por la cual, el FEBAN resuelve el contrato por causa imputable al contratista haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral o judicial se declare procedente la decisión de resolver el contrato. En estos supuestos, el monto de la garantía corresponde íntegramente al FEBAN, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.
- c) Igualmente, la garantía de fiel cumplimiento se ejecuta cuando transcurridos tres (3) días hábiles de haber sido requerido por el FEBAN, el contratista no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en la liquidación final del contrato. Esta ejecución es solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo del contratista.
- d) La garantía por adelantos se ejecuta cuando resuelto el contrato, no se realice la amortización o el pago, aun cuando este evento haya sido sometido a un medio de solución de controversias, en forma previa a la ejecución de la garantía por adelantos, requiere notarialmente al contratista, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles para que devuelva el monto pendiente de amortizar, bajo apercibimiento de ejecutar la garantía por adelantos por dicho monto.

3.3 MODIFICACIONES AL CONTRATO

3.3.1 Adicionales y reducciones

- a) Mediante aprobación previa, la Gerencia puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales, de bienes y servicios, hasta por el límite del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación

presupuestal necesaria. Para el caso de ejecución de obras el adicional podrá ser hasta el límite del diez por ciento (10%) del monto del contrato original. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas y de las condiciones y precios pactados en el contrato o en el presupuesto de obra, de ser el caso; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.

- b) Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del diez por ciento (10%) del monto del contrato original.
- c) En caso de adicionales de ejecución o consultoría de obras, corresponde que el contratista aumente de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles de autorizada la prestación adicional.
- d) Los adicionales de obra y/o las reducciones obedecen a situaciones de emergencia o fuerzas mayores, advertidas por el inspector y/o supervisor de la obra; por lo cual, en todos los casos el área de Inmuebles, presentará un informe sustentando la necesidad de dicho adicional o reducción.

3.3.2 Ampliación de plazo contractual

- a) Procede la ampliación de plazo en los siguientes casos:
 - Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo.
 - Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.
- b) El contratista solicitará la ampliación de plazo contractual al FEBAN por escrito a través de la supervisión y/o inspector del área técnica en caso de obras.
Asimismo, en caso de obras, dicha solicitud deberá efectuarse en el plazo de cinco (5) días hábiles anteriores a la culminación del plazo de ejecución.
- c) El FEBAN, una vez recibida la solicitud de ampliación de plazo, comunicará al contratista la decisión adoptada en un plazo que no podrá ser mayor a cuatro (4) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud.

3.3.3 Otras modificaciones

Cuando no resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones, las partes pueden acordar otras modificaciones al contrato siempre que las mismas deriven de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no sean imputables a alguna de las partes, permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto de la contratación. Cuando la modificación implique el incremento del precio debe ser

aprobada por el gerente y contarse previamente con certificación presupuestal, para ello, el área usuaria presentará un informe técnico que sustente la necesidad de la modificación a fin de cumplir con la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente.

3.4 INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

3.4.1 Penalidades

El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

El FEBAN prevé en los documentos del procedimiento de contratación la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades las mismas que son detalladas en el numeral 3.4.3. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

3.4.2 Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, FEBAN le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.1 \times \text{Monto vigente}}{0.4 \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

3.4.3 Otras Penalidades

Se establecen las siguientes penalidades distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

ÍTEM	OCURRENCIA	MULTA
1	HERRAMIENTAS Y/O EQUIPOS.- Trabajador que no cuente con las herramientas y/o equipos necesarios para la ejecución del proyecto descritos en los términos de referencia, ó que no sean los adecuados, la multa será por ocurrencia.	3 x "K"
2	INCUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.- La multa será por ocurrencia y por día hasta su total cumplimiento.	5 x "K"
3	NO CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.- Por no cumplir EL CONTRATISTA con las actividades descritas en los términos de referencia y obligaciones establecidas en los términos de referencia del presente proceso de selección. La multa será por ocurrencia.	5 x "K"
4	NO EMPLEO DE LAS CINTAS DE SEGURIDAD EN LAS ZONAS DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES.- Por no emplear EL CONTRATISTA , las cintas de seguridad en las zonas en que se ejecuten las actividades, materia de la presente prestación de ejecución de proyecto, se aplicará la Multa correspondiente por ocurrencia.	5 x "K"
5	NO TENER VIGENTE LAS POLIZAS DE SEGUROS.- Por no mantener vigente durante la vigencia del contrato las pólizas de responsabilidad civil y seguro complementario de trabajo de riesgo, se aplicará la Multa correspondiente por ocurrencia y por día vencido	10 x "K"
6.	AUSENCIA DE PERSONAL CLAVE La inasistencia del ingeniero responsable de la obra será motivo de penalización	10 x "K"

Valor de "K" = 3% de la U.I.T. (Unidad Impositiva Tributaria del año de la ocurrencia)

- La Tabla de Penalidades y Multas está contenida en las Bases del presente procedimiento de selección, y consta de seis (6) faltas.
- La sucesión permanente de deficiencias técnicas, además de las sucesivas notificaciones de penalidad podría ser causal de la resolución del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- La multa será aplicada por el Supervisor designado por FEBAN, que será descontada a través de sus facturas pendientes o en la liquidación final.

- Si después de aplicada la penalidad, la deficiencia de esa falta prosiguiera, se volverá a aplicar la sanción hasta cuando ella se haya subsanado.

3.4.4 Resolución del contrato.

El FEBAN puede resolver el contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando el contratista, incumpla injustificadamente obligaciones contractuales o a su cargo, pese a haber sido requerido para ello por parte del FEBAN.
- b) Cuando el contratista paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación por parte del FEBAN.
- c) Cuando el contratista, no cuente con la capacidad económica y técnica para continuar de manera regular con la prestación o con la ejecución de la obra.
- d) Cuando el contratista haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora.

El contratista puede solicitar la resolución del contrato en los casos en que el FEBAN incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, pese a haber sido requerida para ello.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por acuerdo de las partes, debidamente justificado y comprobado.

3.5 PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

- a) Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada requiere mediante carta notarial que las ejecute en un plazo no mayor a diez (10) días calendario, bajo apercibimiento de resolver el contrato.
- b) Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial, comunicando mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato. El contrato queda resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación.
- c) El FEBAN puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En estos casos, basta comunicar al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.
- d) En el caso de ejecución de obras, en dicha resolución se ordenará la paralización inmediata de la obra, salvo que esta no pueda detenerse por

razones de seguridad o de disposiciones reglamentarias de construcción. En dicha notificación se otorgará un plazo para que el contratista proceda a la entrega de la obra dentro de dos (2) días, bajo apercibimiento de adoptarse medida con el auxilio de la fuerza pública. Pudiendo el FEBAN tomar las medidas legales que crea pertinente.

Cabe indicar que, el FEBAN, dispondrá la constatación física de la obra e inventario de los materiales, equipos y herramientas lo que constara en acta levantada por Notario Público, el mismo que deberá llevarse a cabo en un plazo no mayor a tres (3) días. En dicha constatación participará un representante del contratista, para lo cual se le comunicará la fecha y hora con no menos de dos (2) días de anticipación, su ausencia no invalida el acto. Los materiales de construcción que hubiese adquirido el contratista con los adelantos concedidos y/o valorizaciones pagadas por el FEBAN, son de propiedad de este último y no podrán ser retirados por el contratista, debiendo ser entregados al FEBAN previo inventario valorizado para los fines de liquidación de obra.

Asimismo, el FEBAN resolverá la continuación o terminación de la obra mediante nuevo contrato, sin perjuicio de las acciones judiciales a que hubiere lugar, la pérdida de las garantías constituidas para el cumplimiento del contrato y la buena ejecución de la obra.

3.6 CULMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

3.6.1 Recepción y conformidad

Para efectos de la recepción de obra, para el caso que el valor de la obra no supere los S/ 350,000.00 Soles, esta deberá ser realizada por el supervisor y/o inspector de obras. De superar los S/ 350,000.00 Soles FEBAN designará una comisión de recepción de obras, dentro de los quince (15) días calendarios anteriores al vencimiento del plazo contractual, comisión que estará conformada por tres (3) miembros: un (1) el jefe del área de Inmuebles, un (1) jefe de la unidad de Logística y un (1) jefe del área Usaria. Asimismo, el supervisor y/o inspector de obras actuara como asesor de dicha comisión.

El contratista solicitará la recepción consignando en el cuaderno de obra, la fecha en que han dado término a la obra contratada, incluyendo las obras complementarias y modificaciones del proyecto que se hubieran ordenado.

El supervisor y/o inspector, dentro del plazo máximo de ocho (8) días calendarios comunicará este hecho al FEBAN informándole sobre las observaciones que tuviera respecto a la recepción de las obras.

Dentro de los ocho (8) días calendarios de recibida la comunicación del supervisor y/o inspector, el FEBAN fijará la fecha de recepción, haciéndola de conocimiento a la comisión de recepción de obra.

La comisión de recepción de obra procederá a recibir la obra terminada dentro de los treinta (30) días calendario de concluida ésta, previa verificación del fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones y de las pruebas que sean necesarias para comprobar el buen funcionamiento de las instalaciones y equipos. Para dicho propósito,

el supervisor y/o inspector presentará a la comisión un resumen de las observaciones anotadas en el cuaderno de obra, que estuvieran pendientes de cumplimiento por el contratista.

La recepción de obra se hará mediante acta que suscribirán los miembros de la comisión de recepción de obras, el contratista o su representante legal y el profesional residente. El original del cuaderno de obra se adjuntará al original del acta de recepción.

Si la comisión encuentra que las obras no han sido ejecutadas de conformidad con los planos, especificaciones y anotaciones del cuaderno de obra, o que existan defectos, no recibirá la obra dejando constancia de las observaciones a fin de que el contratista las subsane, en un plazo no mayor de un doceavo (1/12) del plazo total vigente de la ejecución de la obra.

Al término de dichas subsanaciones, la comisión formulará el "acta de recepción".

El plazo a que se refiere el párrafo anterior no conlleva la aplicación de penalidades ni genera derecho a favor del contratista para el reconocimiento de gastos generales, ni reintegros por reajuste de precios producidos en ese lapso.

Si el contratista no iniciara el levantamiento de las observaciones dentro del plazo de diez (10) días calendarios, el FEBAN podrá ejecutarlas por cuenta del contratista con cargo a las valorizaciones en trámite, el monto resultante en la liquidación final o mediante la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, debiendo dar cuenta documentada al contratista. Sólo al término de dichos trabajos, se devolverá al contratista el saldo que quedare a su favor.

El contratista no podrá en ningún caso exonerar su responsabilidad por los trabajos que hubieran sido encontrados defectuosos, ni negarse a subsanarlos, bajo pretexto de haber sido aceptados por el inspector y/o supervisor.

El contratista deberá presentar la siguiente documentación para la liquidación de la obra:

- Dossier de calidad (con certificado de calidad, carta de garantía del contratistas, fichas técnicas, protocolos de calidad y cuaderno de obra)
- Dossier de seguridad
- Planos as built.

3.6.2 Liquidación del contrato de obra

La liquidación de obra deberá ser practicada por el FEBAN en el término de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de entrega de la obra, debiendo ponerse en conocimiento del contratista.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta cuando la liquidación de la obra sea debidamente aprobada por el supervisor y/o inspector. La cual será notificada por FEBAN al contratista.

3.6.3 Del pago

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta. Excepcionalmente, el pago puede

realizarse en su integridad por adelantado cuando, este sea condición de mercado para la ejecución de obras previo otorgamiento de la garantía.

Los pagos por adelantado y a cuenta no constituyen pagos finales, por lo que el proveedor sigue siendo responsable hasta el cumplimiento total de la prestación objeto del contrato.

El FEBAN paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías o de la liquidación del contrato de obra, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

3.6.4 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción de la obra conforme de FEBAN no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

En los contratos de obra, el FEBAN determina el plazo para reclamar su responsabilidad, el cual no puede ser inferior a siete (7) años después de la conformidad de obra otorgada por el FEBAN.

3.7 SANCIONES Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

3.7.1 Derechos.

El contratista, luego de haberse emitido la conformidad de su prestación, tiene derecho al pago. Por otro lado, el contratista o CONTRATISTA tiene derechos a los adelantos y ampliaciones de plazo, en los casos que corresponda, previa conformidad expresa del FEBAN.

El FEBAN, tiene derecho a exigir, que se cumplan todas las pautas, señaladas en el presente reglamento. Asimismo, exigir que la obra culminada, entrega del bien y/o servicio contratado, según sea el caso, de la forma más diligente posible.

3.7.2 Obligaciones.

El contratista o CONTRATISTA se encuentra obligado a cumplir cabalmente con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada que haya aportado adicionalmente en el curso del procedimiento de selección.

Del mismo modo, el FEBAN brindará las facilidades del caso al proveedor elegido, a efectos de que el mismo pueda cumplir con la entrega de la obra, bien o servicio contratado para tal fin.

3.7.3 Infracciones.

Los participantes, postores y contratistas incurrirán en infracción cuando:

- a) Se desistan o retiren injustificadamente su propuesta.
- b) Presenten información inexacta, falsa o adulterada.
- c) Incumplen injustificadamente con su obligación de perfeccionar el contrato.
- d) Se niegan injustificadamente a cumplir con las obligaciones derivadas del contrato cuando estas deban ventilarse con posterioridad al pago o cuando el pago ya se hubiera efectuado.
- e) Se niegan a presentar documentación complementaria solicitada por el FEBAN para la acreditación de experiencia (CONTRATISTA o personal calificado) tales como contratos, recibos por honorarios u otros documentos que acrediten lo declarado en la documentación presentada.

3.7.4 Sanciones.

Los supuestos contemplados en las **infracciones** y las siguientes irregularidades:

- a) Desistimiento luego de haber obtenido la buena pro.
 - b) Incumplimiento de obligaciones que generen la no conformidad de área usuaria.
 - c) El incumplimiento con los plazos establecidos para el levantamiento de observaciones formuladas por el área usuaria a la prestación contratada.
 - d) Desactivado por solicitud expresa del mismo CONTRATISTA.
 - e) Por presentar declaraciones juradas falsas o con contenido inexacto en cualquiera de las etapas de las contrataciones que efectuó FEBAN.
- darán lugar a:
- a) Exclusión de la maestra de Proveedores.
 - b) Impedimento para participar en los procedimientos de selección.

3.8 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

3.8.1 Conciliación.

Ante la existencia de controversias entre el FEBAN y el contratista o CONTRATISTA, tratarán de resolver de forma amigable, ante un Centro de Conciliación, invitando la parte que se sienta afectada a conciliar.

3.8.2 Arbitraje.

De no haber una solución para dichas controversias, cualquiera de las partes podrá hacer valer sus derechos y tomar las medidas legales correspondientes ante el fuero arbitral, a la cual las partes deberán someterse previamente en el contrato respectivo (de preferencia ante una institución arbitral ubicada en la ciudad de Lima que debe ser de reconocido prestigio a nivel nacional). Cabe indicar que, el laudo que se expida será inapelable y con efecto de cosa juzgada.

3.9 CONFIDENCIALIDAD

El contratista reconoce que la naturaleza de la contratación del presente requerimiento podría darle acceso a datos e información confidencial y privilegiada, y se compromete y obliga a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma, tal información a terceros. El contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por el FEBAN.

3.10 MARCO LEGAL

- Reglamento de compras del Feban.
- Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias vigentes; que establecen las responsabilidades y atribuciones de constructor y supervisor, así como de los requisitos y exigencias mínimas para la construcción, el control de calidad y la supervisión de estructuras de concreto armado, de albañilería confinada, estructuras metálicas entre otras.
- Los derechos y responsabilidades del constructor y supervisor de intervienen en el proceso de la edificación, están determinados por lo dispuesto en la norma G.030
- Código Civil, el Código Penal, y las demás disposiciones que le sean aplicables; así como por lo pactado en el Contrato que acuerda su intervención.